



## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**

#### **INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES**

**10734**

*Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS) por la que se aprueba la lista definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral, categoría Personal de oficios/Oficial-a, Especialidad Coordinador/a de Servicios - Gobernante/a, grupo C (actual C1) de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día Can Clar y Son Bru, se contrata como personal laboral indefinido (laboral fijo) y se adjudican los puestos de trabajo*

#### **Antecedentes**

1. Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, de 30 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 157, de 3 de diciembre de 2022), por la que aprueban la convocatoria, bases y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de las categorías adscritas a los grupos C, D y E de las plazas de la oferta pública extraordinaria de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día de Can Clar y Son Bru del IMAS para el año 2022.

2. En sesión celebrada día 19 de septiembre de 2024, el Tribunal Calificador, después de haber revisado el orden de preferencia de elección de los puestos ofrecidos de las personas aspirantes y atendiendo al orden de puntuación establecido en la lista definitiva de baremación de méritos, propuso:

En primer lugar, en fecha 08/07/2024 y número de registro 29325/2024, la señora Margalida Perelló Rosselló con el número 1 en el orden de prelación de la convocatoria de personal laboral presentó renuncia a la convocatoria de concurso excepcional de méritos del grupo C de personal laboral y categoría gobernante-gobernanta de la Residencia Oms-Sant Miquel y de los centros de día de Ca'n Clar y Son Bru.

En segundo lugar, en fecha 12/07/2024 y número de registro 30110/2024, la señora Maria Siquier Morell con el número 2 en el orden de prelación de la convocatoria de personal laboral presentó renuncia a la convocatoria de concurso excepcional de méritos del grupo C de personal laboral y categoría gobernante-gobernanta de la Residencia Oms-Sant Miquel y de los centros de día de Ca'n Clar y Son Bru.

En tercer lugar, en fecha 12/07/2024 y número de registro 30263/2024, la señora Camila Ros Pizà con el número 3 en el orden de prelación de la convocatoria de personal laboral presentó renuncia a la convocatoria de concurso excepcional de méritos del grupo C de personal laboral y categoría gobernante-gobernanta de la Residencia Oms-Sant Miquel y de los centros de día de Ca'n Clar y Son Bru.

- Aprobar la lista definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de la categoría Personal de oficios/Oficial-a, especialidad Coordinador/a de servicios - Gobernante/a, grupo C (actual C1) de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día Ca'n Clar y Son Bru.

- Contratar como personal laboral indefinido de la categoría Personal de oficios/Oficial-a, especialidad Coordinador/a de servicios - Gobernante/a, grupo C (actual C1), de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día Ca'n Clar y Son Bru.

- Adjudicar los puestos de trabajo a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con el orden de preferencia efectuado y atendiendo al orden de puntuación establecido en la lista definitiva de baremación de méritos.

#### **Fundamentos de derecho**

I. El Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Islas Baleares.

II. Visto lo establecido en la base 8.1 del Anexo II de la Resolución de la Presidencia del IMAS, de fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 157, de 3 de diciembre de 2022), por la que aprueban la convocatoria, bases y baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de las categorías adscritas a los grupos C, D y E de las plazas de la oferta pública extraordinaria de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día de Can Clar y Son Bru del IMAS para el año 2022 y de acuerdo con el artículo 52.3 de la Ley 3/2007, en concordancia con el artículo 61.8 del TREBEP, la lista de personas que han superado el proceso selectivo debe contener, como máximo, tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas.



- III. Resolución de la presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de fecha 11 de abril de 2023 por la que ratifica el Acuerdo de integración y equiparación de los puestos de trabajo del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día Can Clar y Son Bru con los puestos de personal laboral y empleado público del Consell de Mallorca y el IMAS.
- IV. Resolución del presidente del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales por la que ratifica el Acuerdo de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral del IMAS y dar de baja la Relación de Puestos de Trabajo vigente del personal traspasado de la Fundación para la Dependencia. De ahí que los puestos del grupo C actualmente sean C1.
- V. La Presidencia del IMAS es el órgano competente para resolver los procedimientos de selección, de acuerdo con lo que se prevé en el artículo 7.2 13) del texto consolidado de los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, aprobados por el Pleno del Consejo de Mallorca de día 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019). Por otra parte, de acuerdo con el artículo 12.4 11) del mismo texto normativo, la Gerencia del IMAS es el órgano competente para contratar al personal laboral indefinido.

Por todo ello,

Resuelvo

1. Aprobar la lista definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de la categoría Personal de oficios/Oficial-a, especialidad Coordinador/a de servicios - Gobernante/a, grupo C (actualmente C1), que contienen tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas por el IMAS:

| DNI       | Apellidos, Nombre        | Puntuación definitiva |
|-----------|--------------------------|-----------------------|
| ***1985** | Gomis Font, José Antonio | 62,70000              |

2. Contratar como personal laboral indefinido (laboral fijo) de la categoría Personal de oficios/Oficial-a, especialidad Coordinador/a de servicios - Gobernante/a, grupo C1, a las siguientes personas aspirantes:

| DNI       | Apellidos, Nombre        |
|-----------|--------------------------|
| ***1985** | Gomis Font, José Antonio |

3. Adjudicar los puestos de trabajo a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con el orden de preferencia efectuado y atendiendo al orden de puntuación establecido en la lista definitiva de baremación de méritos:

| DNI       | Apellidos, Nombre        | Código Puesto | Puesto                           | Unidad                     | Tipo de adscripción |
|-----------|--------------------------|---------------|----------------------------------|----------------------------|---------------------|
| ***1985** | Gomis Font, José Antonio | L00960000-1   | COORD. DE SERVICIOS GOBERNANTE/A | RESIDENCIA OMS/SANT MIQUEL | Definitiva          |

4. Notificar individualmente a los interesados.
5. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Las personas relacionadas dispondrán de un plazo de tres días hábiles desde el día siguiente de la publicación para el juramento o promesa y la firma del contrato laboral.

Interposición de recursos

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse, de acuerdo con el artículo 28.1 del de los Estatutos del IMAS aprobados por Acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá formalizarse demanda ante la jurisdicción laboral competente en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación de dicho recurso, y ello de acuerdo con lo que prevé el art. 69.2 de la Ley 36/2011, reguladora de la jurisdicción social.

Contra la desestimación de la reclamación por silencio administrativo, la persona interesada podrá interponer el correspondiente recurso ante la jurisdicción laboral competente en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).



No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 36/2011, reguladora de la jurisdicción social, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, *(firmado electrónicamente: 24 de octubre de 2024)*

**El consejero ejecutivo de Bienestar Social y presidente del IMAS**

Guillermo Sánchez Cifre

**La secretaria delegada del IMAS**

Maria Elena Tur Figueruelo

(BOIB núm 86, de 1 de julio de 2021)

